

La Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores de Castilla y León (FUESCYL), con objeto de cubrir dos puestos vacantes con la categoría de Personal de Servicios Generales (Conserje), convoca un proceso de selección, reservado para personas que acrediten discapacidad, con arreglo a las siguientes **BASES**:

PRIMERA. PLAZAS CONVOCADAS

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CENTRO	TIPO DE CONTRATO	NÚMERO DE PLAZAS
Personal de Servicios Generales (Conserje)	Burgos	Indefinido a tiempo completo	1
Personal de Servicios Generales (Conserje)	Burgos	Indefinido a tiempo parcial	1

Dentro de las funciones del puesto de trabajo a desempeñar se incluyen, entre otras, tareas de control de entrada, recepción y distribución de llamadas, control y puesta a punto de los espacios, así como toda tarea derivada de éstas que pueda requerir esfuerzo físico.

SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1 Requisitos generales

- a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de algún Estado al que le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.
- b) Ser mayor de edad y no haber alcanzado la edad establecida, con carácter general, para la jubilación.
- c) No haber sido separado del servicio público en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- d) Tener reconocido por los Organismos competentes, al momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes, un grado de discapacidad igual o superior al 33%. La no posesión de dicho reconocimiento en el mencionado plazo implicaría la imposibilidad de participar en el proceso.
- e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la categoría de Personal de Servicios Generales (Conserje).
- f) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones
- g) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, conforme dispone el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

2.2. Requisitos específicos

- a) Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad o equivalente (o con competencia funcional reconocida en Ordenanza Laboral o Convenio Colectivo).
- b) Experiencia profesional de, al menos, seis meses en puestos de Personal de Servicios Generales (especialidad conserjería, recepción, celadores, personal subalterno o equivalente) demostrable con contrato laboral y vida laboral y/o certificado de funciones.

Estos requisitos deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Aquellos participantes que no acrediten los requisitos en el plazo de presentación de solicitudes serán excluidos.

TERCERA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

3.1 Solicitudes

Los aspirantes que deseen participar en el proceso selectivo deberán presentar sus instancias en las oficinas de la sede de la Fundación FUESCYL, Avda. de Reyes Católicos nº2, Edificio Emilio Alarcos, 47006 de Valladolid, según modelo oficial señalado como Anexo I en la presente convocatoria, antes del día **11 de febrero de 2019 (inclusive)** a las 14 horas. Tanto la solicitud como la documentación que se acompañe acreditando los requisitos y los méritos que se aleguen, se presentarán presencialmente o por correo postal en estas dependencias.

Las personas que deseen deben expresar, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en los que la adaptación sea necesaria, según se indica en el Anexo I.

3.2 Documentación

Conjuntamente con la instancia los aspirantes deberán presentar los siguientes documentos:

3.2.1. Fotocopia del documento nacional de identidad. En el caso de extranjeros que residan en España, deberán presentar una fotocopia del correspondiente documento nacional de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario en vigor. Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea, o de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y que no residan en España, deberán presentar fotocopia del documento de identidad o pasaporte.

3.2.2. Fotocopia del título alegado en los requisitos de esta convocatoria.

3.2.3. Contratos de trabajo, vida laboral y/o certificados de funciones donde se permita verificar la experiencia requerida.

3.2.4. Documentación acreditativa de los méritos alegados. Los méritos alegados y no justificados documentalmente no serán considerados.

3.2.5 Certificado expedido por Organismos competentes, vigente en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes, que acredite un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

No será necesario que la documentación presentada en la fase de solicitudes sea original ni fotocopias compulsadas, pudiéndose presentar fotocopias simples. Los originales o fotocopias compulsadas podrán ser requeridos en cualquier momento del proceso de selección.

En el caso de haberse obtenido la plaza, el candidato deberá presentar toda la documentación original tanto de su titulación como de los méritos alegados, a fin de procederse a su cotejo. La falsedad en la documentación presentada o la no aportación de esta documentación dará lugar a la exclusión del proceso de selección

CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Fundación FUESCYL publicará la lista provisional de admitidos y excluidos, en el caso de estos últimos con indicación de las causas de exclusión.

Dicha relación se hará pública en la página web www.fuescyl.com

4.2. Reclamaciones contra la lista provisional

Los aspirantes dispondrán de un plazo de **3 días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de publicación de la lista provisional, para presentar la reclamación, formulando las alegaciones que considere oportunas. Las reclamaciones se dirigirán al Gerente de la Fundación FUESCYL y se presentarán en la sede sita en Avda. de Reyes Católicos 2, Edificio Emilio Alarcos, 47006 de Valladolid.

Vistas y examinadas las reclamaciones presentadas, la Comisión de Selección publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos, en el mismo lugar en que se hizo pública la lista provisional.

QUINTA. ÓRGANOS DE SELECCIÓN

El Gerente de la Fundación FUESCYL designará la Comisión de Selección para la calificación de las pruebas así como para la baremación de los méritos alegados.

Esta Comisión de Selección estará compuesta por 4 miembros: un presidente, dos vocales y un secretario que actuará con voz pero sin voto.

La Comisión de Selección podrá contar, en calidad de Asesores o Expertos, con los especialistas profesionales que se consideren necesarios para la valoración de las pruebas.

SEXTA. PROCESO SELECTIVO

El procedimiento de selección se realizará, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, por la Comisión de Selección, y constará de dos fases en relación a los criterios de idoneidad, formación, competencia profesional y experiencia para el desempeño del puesto:

6.1. Fase presencial

La valoración asignada a esta prueba será el 70% de la puntuación total.

Realización de una prueba presencial para determinar la aptitud y capacidad de los aspirantes de acuerdo con las materias relacionadas con el temario del Anexo II de esta convocatoria. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio.

La Comisión podrá convocar a los aspirantes que hayan superado la prueba anterior para la realización de una segunda prueba con el fin de comprobar su adecuación a las características de la

plaza. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y, en caso de celebrarse ponderaría un 50% sobre la nota de esta fase, siendo la nota de la prueba presencial la media de la primera prueba y esta segunda prueba.

6.2. Fase de méritos

Comprobación y calificación de los méritos presentados y acreditados por los aspirantes. La valoración asignada a los méritos será del 30% de la puntuación total.

Se valorarán exclusivamente los siguientes méritos, alegados, probados documental y referidos a la fecha en que concluya el plazo de presentación de solicitudes, según el baremo de puntuación siguiente:

Para ambos puestos:

- Experiencia laboral, en tareas de Personal de Servicios Generales (especialidad conserjería, recepción, bedeles, celadores, personal subalterno o equivalente), hasta un máximo de 10,0 puntos conforme al siguiente baremo:
 - 0,15 puntos por cada mes trabajado en centros educativos que impartan enseñanzas artísticas de carácter reglado.
 - 0,10 puntos por cada mes trabajado en otros centros educativos.
 - 0,05 puntos por cada mes trabajado en centros o entidades distintos a los anteriores
- Cursos de formación impartidos por organismos oficiales y directamente relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar (prevención de riesgos laborales, atención al público, almacenamiento, gestión de instalaciones y correspondencia y medios audiovisuales).....0,01 puntos por cada hora de curso, hasta un máximo de 5,0 puntos.

Para poder ser valorados los méritos alegados por los aspirantes, deberán ser justificados documental y, junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo, dentro del plazo de presentación de solicitudes.

SÉPTIMA. CONTRATACIÓN Y CONVENIO LABORAL

7.1 Una vez celebradas las pruebas, la Comisión de Selección comunicará a la Gerencia de la Fundación el aspirante seleccionado, así como los suplentes para cada puesto.

La convocatoria podrá declararse desierta.

7.2 A efectos de la contratación, se hará pública la relación de aspirantes donde figure el aspirante seleccionado y los suplentes, en la página web www.fuescyl.com, y se notificará a la persona ó personas seleccionadas en el domicilio indicado en el documento de solicitud de admisión al proceso selectivo, indicándoles el plazo en el que deben personarse para formalizar el correspondiente contrato de trabajo.

7.3 En el caso de haberse obtenido la plaza, el candidato deberá presentar toda la documentación original tanto de su titulación como de los méritos alegados, a fin de procederse a su cotejo. La falsedad en la documentación presentada o la no aportación de esta documentación dará lugar a la exclusión del proceso de selección.

Asimismo, deberán presentar certificado expedido por el órgano competente que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la categoría de Personal de Servicios Generales (Conserje).

Dado que el puesto de trabajo implica contacto con menores de edad, de forma previa a la formalización del contrato de trabajo se tendrá que presentar “Certificación Negativa del Registro Central de delincuentes sexuales”.

En el caso de no ser español o que se posea otra nacionalidad a mayores de la española se deberá solicitar además el certificado de su país de origen o de donde es nacional (si son ciudadanos de países pertenecientes a la Unión Europea pueden tramitar esta solicitud a través del Ministerio de Justicia de España, incluidas las Gerencias Territoriales, ya que existen convenios de intercambio de datos para hacerlo). En los casos de extranjeros cuyos países no dispongan de un Registro de antecedentes penales, deberán aportar una certificación consular de buena conducta.

7.4 Si transcurrido dicho plazo el interesado no hubiera comparecido, o haciéndolo no procediese a la firma del contrato, se entenderá que renuncia al puesto de trabajo adjudicado, sin que se mantenga o conserve derecho alguno para posteriores convocatorias.

En caso de que un candidato que resulte seleccionado para una plaza, tras formalizar el contrato, renuncie o cause baja definitiva en un período máximo de 18 meses desde la resolución de esta convocatoria, el puesto podrá adjudicarse a uno de los candidatos suplentes, siguiendo el orden de puntuación obtenida en la resolución del proceso de selección

7.5 Las condiciones laborales se regirán por los términos establecidos en el Convenio colectivo estatal para los centros de enseñanza de peluquería y estética, de enseñanzas musicales y de artes aplicadas y oficios artísticos, y la contratación quedará sometida al régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

7.6 Bolsas de empleo. Aquellos aspirantes que, habiendo obtenido una calificación igual o superior a la calificación que a estos efectos acuerde la Comisión de Selección no hayan obtenido plaza, pasarán a formar parte de una Bolsa de Empleo para el puesto convocado. Igualmente pasarán a formar parte de la Bolsa, en último lugar, las personas que habiendo obtenido plaza hayan renunciado a ella. La constitución y funcionamiento de estas Bolsas de Empleo se desarrolla en la base Octava.

OCTAVA. CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE BOLSAS DE EMPLEO.

8.1 Una vez realizada la adjudicación de las plazas, se procederá a la constitución de una Bolsa de Empleo de Personal de Servicios Generales (Conserjes), de aplicación tanto para los centros de trabajo, tanto en Burgos como en Valladolid, de Fuescyl.

La Comisión de Selección acordará la puntuación mínima necesaria para pertenecer a esta Bolsa de Empleo, la cual se constituirá por tanto con aquellos aspirantes que habiendo obtenido una calificación igual o superior a la acordada por la Comisión de Selección, no hayan obtenido plaza en esta convocatoria, tal y como se establece en el apartado 7.6.

Los integrantes de la Bolsa se ordenarán según la puntuación total obtenida, de mayor a menor puntuación, exceptuando a los que hubieran renunciado a la plaza obtenida, que ocuparán el último lugar.

8.2 El listado de Bolsa de Empleo se publicará en la página web de la Fundación FUESCYL www.fuescyl.com. Cuando se produzca una vacante o sustitución que se pueda cubrir a través de esta Bolsa de empleo el llamamiento se hará teniendo en cuenta el orden establecido, (según la puntuación total) de este listado; la renuncia justificada al llamamiento implicará seguir en la Bolsa de Empleo pasando a ocupar el último lugar.

8.3 Esta Bolsa de empleo estará vigente desde la fecha de su publicación, y hasta que se produzca una nueva convocatoria de la misma materia. La pertenencia a la misma no creará otra expectativa distinta que la del llamamiento a ocupar temporalmente plaza de Personal de Servicios Generales (Conserje) en caso de vacante sobrevenida durante el período de vigencia de la Bolsa, o en caso de ausencia temporal del titular, siendo la ocupación de la plaza por el tiempo que transcurra hasta la reincorporación del mismo.

NOVENA. NORMA FINAL Y PROTECCIÓN DE DATOS

9.1. Por el mero hecho de la participación en el proceso de selección, cada uno de los candidatos se somete a las bases de la convocatoria, a su desarrollo y a las decisiones adoptadas por la Comisión de Selección, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes.

9.2. De acuerdo con lo establecido en la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que FUNDACIÓN UNIVERSIDADES Y ENSEÑANZAS SUPERIORES DE CASTILLA Y LEÓN (FUESCYL) es el responsable del tratamiento de los datos de carácter personal facilitados a través de su solicitud / Anexo I y que los mismos serán tratados con la finalidad de hacerle participar en el procesos de selección de personal. La legitimación de este tratamiento de datos reside en el consentimiento explícito que nos otorga en virtud de su candidatura. En caso de producirse alguna modificación en sus datos, le rogamos nos lo comunique debidamente. Asimismo, le comunicamos que transcurrido el plazo necesario de conservación de la documentación solicitada para participar en el proceso de selección de personal, procederemos a su destrucción segura.

Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos reconocidos como se explica en la información adicional que puede encontrar en nuestra Política de privacidad en www.fuescyl.com.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES (CONSERJE). DE FUESCYL

1. DATOS PERSONALES		
1.1 Primer Apellido	1.2 Segundo Apellido	1.3 Nombre
1.4 D.N.I. o equivalente	1.5 Teléfono	1.6 Domicilio: Calle o Plaza y nº
1.7 Localidad (con código postal)	1.8 Provincia	1.9 Dirección correo electrónico
2. PLAZA A LA QUE ASPIRA Y ADAPTACIÓN		
Denominación del puesto		
Personal de Servicios Generales (Conserje), Tiempo completo	<input type="checkbox"/>	
Personal de Servicios Generales (Conserje), Tiempo parcial	<input type="checkbox"/>	
Solicita adaptación de tiempo y medios		<input type="checkbox"/>
Descripción de la adaptación solicitada:		
3. DOCUMENTACIÓN QUE APORTA		
<u>Experiencia profesional RELACIONADA CON EL PUESTO DE TRABAJO</u>		
NOMBRE DE LA ENTIDAD	CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº MESES
TOTAL MESES		

ANEXO II

MATERIAS RELACIONADAS CON LAS PLAZAS DE PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES (CONSERJERÍA)

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Título Preliminar. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. Nociones básicas sobre prevención de riesgos laborales: aspectos básicos de evacuación de edificios. Primeros auxilios. Planes de emergencia. Prevención de incendios.

Tema 3. Recogida, entrega, tratamiento, manipulación y clasificación simple de documentación y correspondencia.

Tema 4. Trabajos auxiliares de oficina: fotocopiado, escaneado, uso del fax, encuadernación, destrucción de documentos, etiquetado.

Tema 5. Apoyo a actividades de reunión y de docencia: preparación de espacios (aulas, salas y otras dependencias), de mobiliario y de medios materiales. Funcionamiento y mantenimiento básico de medios audiovisuales y sistemas de audio: conectores, sistemas de proyección, megafonía y mesas tecnológicas

Tema 6. Información, comunicación y atención al ciudadano. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración. Conocimiento de la página web de la FUESCYL.
